



ALCALDIA

Resolución De Alcaldía N°048- 2022-MPL/A

Jesús, 08 de marzo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAURICOCHA, QUE SUSCRIBE,**VISTO:**

El Informe Legal N° 008-2022-MPL-OAJ de fecha 24 de febrero del 2022 sobre la procedencia de la Convocatoria a elecciones de Alcaldes y Regidores de los Centros Poblados, la Ordenanza Municipal N° 005-2022-MPL/A de fecha 07 de marzo del 2022, Ordenanza Municipal que aprueba la Convocatoria del Proceso Electoral 2022 para la Elección de Alcaldes y Regidores de los Centros Poblados de la Provincia de Lauricocha, Región Huánuco"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31079 de 27 de noviembre de 2020, "Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las municipalidades de centros poblados, modificada por la Ley N° 30937 y la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados"; que establece nuevos criterios para el desarrollo de las elecciones de autoridades de las municipalidades de centros poblados a nivel nacional;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31079, indica que el mandato de los concejos municipales de las municipalidades de centros poblados en funcionamiento, queda prorrogado hasta la celebración de las siguientes elecciones;

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 28440, "Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados", modificada por Ley N° 31079, establece que las elecciones se realizan en fecha única, a nivel nacional, el primer domingo del mes siguiente a la fecha de elección de alcaldes provinciales y distritales. El alcalde provincial convoca a elecciones con doscientos cuarenta (240) días naturales de anticipación al acto del sufragio, comunicando el acto al Jurado Nacional de Elecciones;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2022-PCM, Decreto Supremo que convoca a Elecciones Regionales y Municipales para el año 2022, se convoca a elecciones de alcaldes y regidores de los concejos provinciales y concejos distritales de la República, para el día 2 de octubre del 2022;

Que, mediante Informe Legal N° 008-2022-MPL-OAJ de fecha 24 de febrero del 2022 que declara la procedencia de la Convocatoria a elecciones de Alcaldes y Regidores de los Centros Poblados Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:**Artículo 1. Convocatoria a Elecciones de Centros Poblados.**

Convóquese a elecciones de Autoridades Municipales de los Centros Poblados de la provincia de Lauricocha, Región Huánuco, para el periodo 2023 – 2026, a llevarse a cabo el día 6 de noviembre de 2022.



ALCALDIA

Artículo 2. Órgano encargado.

Encárguese a la Gerencia de Participación Vecinal las acciones que correspondan, con el objeto de coadyuvar al cumplimiento de la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados.



Artículo 3. Comunicación.

Comuníquese al Jurado Nacional de Elecciones y a la Oficina Nacional de Procesos Electorales, lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.



Artículo 4. Publicación.

Encárguese a la Secretaría General de Concejo, la publicación del presente Decreto Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano o del de mayor circulación en la región y en el espacio virtual de Gobierno Digital e Innovación de la Municipalidad Provincial de Lauricocha.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

